RESOLUCIÓN NÚMERO 743
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2023"

El alcalde municipal en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)** es un Ente Territorial Persona de Derecho Público, competente para la celebración de contratos, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el Artículo 2 Ordinal a) se incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que el Municipio de La Pintada, Mediante la Resolución 619 del 7 de noviembre de 2023, ordenó la apertura del proceso de Licitación Publica LP-001-2023 para contratar la **"OPTIMIZACIÓN TRAMO DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR "LOS ABUELOS" DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA".**

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron **DOS (2) PROPUESTAS**, según consta en acta publicada en el SECOP, las cuales fueron evaluadas de acuerdo las prescripciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 20 de noviembre de 2023, se publicó el Informe Preliminar de Evaluación y Calificación, dándose traslado del mismo por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación.

Que dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación y Calificación - Solicitud de subsanabilidad de Documentos, se recibieron documentos para subsanar.

Que el informe definitivo de evaluación y calificación el que fue puesto a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República www.contratos.gov.co, Secop 2 el día 28 de noviembre de 2023.

Que el día 1 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la **"AUDIENCIA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; APERTURA DEL SOBRE N° 2, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL FACTOR PRECIO (APLICACIÓN DE LA FORMULA); ESTABLECER ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2023".**

Que, en el desarrollo de la audiencia, se verificó que de acuerdo a la información de la Superintendencia Financiera la TRM que rige para el 12 de septiembre de 2023 de 2023, corresponde a 3,983.15 por lo cual se aplicó el procedimiento 01 establecido en el pliego de condiciones definitivo con las propuestas que resultaron habilitadas.

Que efectuada la calificación de la condición económica con la aplicación de la fórmula del procedimiento 01 y de conformidad con la asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones, en el primer orden de elegibilidad se ubicó el **PROPONENTE NO. 1 MARIO DE JESUS GIL CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.291.216, cuyo valor propuesto es de **TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($359.035.884) A.U INCLUIDO,** correspondiente al valor total de la obra incluido AU.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Obra correspondiente al Proceso de Licitación Pública LP-001-2023, cuyo objeto es:" OPTIMIZACIÓN TRAMO DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR "LOS ABUELOS" DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA"***".*** **AL PROPONENTE No. NO. 1 MARIO DE JESUS GIL CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.291.216, Cuyo valor propuesto es de: **TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($359.035.884) A.U INCLUIDO,** correspondiente al valor total de la obra incluido AU.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al señor **NO. 1 MARIO DE JESUS GIL CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.291.216, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entregándole una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP – 2 Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Supía, a los un (1) días del mes de Diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ CORRALES CHALARCA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Carlos Andrés Gutiérrez Devia. Asesor.
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla Secretario de Gobierno.
Aprobó Mary Luz Corrales Chalarca. Alcaldesa Municipal.